

ORDENANZA Nro. 1844

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.- Desafectar de la propiedad municipal, 1.485 mts² (mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados), del predio ubicado (según plano anexo I) en la intersección de las calles Puerto Rico, Valparaiso y Venezuela del Barrio Panamericano (Ex ATP).

ARTICULO 2do.- Ceder en calidad de Comodato a la Policia de la Provincia de La Rioja, 1.485 mts² de la parte (O) del predio ubicado en la interseccion de las calles Puerto Rico, Valparaiso y Venezuela del Barrio Panamericano (Ex ATP).

ARTICULO 3ro.- El terreno cedido en el articulo 2o. se destinara exclusivamente al asiento fisico de la Comisaria IV y se otorga un plazo de 150 (ciento cincuenta) dias para la iniciacion de la obra.

ARTICULO 4to.- La transgresion a lo estipulado en el Articulo precedente, dara lugar a la anulacion automatica del comodato, volviendo el citado predio a propiedad municipal.

ARTICULO 5to.- Dese intervencion a Escribania Municipal para su registro notarial.

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete
dias del mes de Junio de mil novecientos noventa.-

(Continua en Plano Anexo)

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.